



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número . **2488** de 2016

**14 SEP 2016**

*"Por la cual se designan provisionalmente consejeros para los Consejos Nacionales de las Artes."*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 62 de la Ley 397 de 1998 –Ley General del Cultura, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que en el marco de lo establecido en el párrafo primero del artículo 62 de la ley 397 de 1998, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura.

Que el artículo 2.2.1.28 del decreto 1080 de 2015 establece la composición del los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura en cada una de sus manifestaciones, de la siguiente manera:

*a) El Ministro de Cultura o su delegado que será el Director del área respectiva del Ministerio de Cultura;*

*b) Dos (2) representantes con amplia trayectoria en la respectiva área, designados por el Ministro de Cultura;*

*c) Un (1) representante por cada uno de los cinco (5) grupos regionales, conformados por los Departamentos y Distritos que a continuación se indican, elegidos democráticamente, quienes deberán contar con trayectoria en el área respectiva.*

*Los grupos regionales de Departamentos y Distritos estarán conformados así:*

*1. Caribe: San Andrés y Providencia; Guajira; Magdalena; Cesar; Atlántico; Bolívar; Córdoba; Sucre; Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural; Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario.*

*2. Occidente: Chocó, Valle del Cauca, Antioquia, Risaralda, Caldas y Quindío.*

*3. Centro Oriente: Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá, Distrito Capital.*



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **2488** de 2016

**14 SEP 2016**

4. *Amazonia y Orinoquia: Amazonas, Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.*

5. *Sur: Huila, Tolima, Caquetá, Putumayo, Cauca y Nariño* (negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.1.32 del decreto 1080 de 2015 establece que *“los miembros de los Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, tendrán un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, salvo los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción y los dos (2) representantes de amplia trayectoria en la respectiva área designados por el Ministro de Cultura”*.

Que el párrafo único del artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 establece que *“Si por cualquier motivo, dentro de los términos y procedimientos establecidos, no se realiza la elección de cualquiera de los miembros de que trata el literal c) del artículo 3° del presente decreto, el Ministro de Cultura designará directamente el (los) respectivo (s) representante (s), garantizando que la persona elegida pertenezca al Grupo Regional en que no se surtió el proceso”* (Negrilla fuera de texto).

Que desde el primer semestre de 2015, y encontrándose próximo a expirar término de los consejeros elegidos para el periodo 2013-2015, el Ministerio de Cultura, procedió a contactar a las diferentes entidad responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, para que a través de los mecanismos democráticos y participativos pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinarán los procesos y la convocatoria entre los diferentes agentes y organizaciones de las áreas artísticas y culturales para la conformación y formalización de los espacios de participación dirigidos a seleccionar a sus representantes ante los Grupos Regionales, según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.31 del decreto 1080 de 2015.

Que vencido el periodo de los consejeros de los Consejos Nacional para las Artes y la Cultura, el pasado 13 de julio de 2016, y verificados los sistemas de información puestos a disposición de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada departamento y distrito, se encontró que no se surtieron los trámites de que trata el artículo 2.2.1.31, haciéndose necesario, y con el fin de dar continuidad al importante trabajo de los Consejos Nacionales, hacer uso de la facultad excepcional otorgada a la Ministra de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 2.2.1.31 del decreto 1080 de 2015, nombrar de forma transitoria, y en calidad de consejeros nacionales para las artes y la Cultura, por cada región definida en el artículo 2.2.1.28 del decreto 1080 de 2015, a las siguientes personas:



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **2488** de 2016

14 SEP 2016

**1. Consejo Nacional de Artes Visuales:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Javier Mejía Bacca	C.C. 85.455.869 de Santa Marta
Occidente	Victor Muñoz Martínez	C.C. 71.380.740 de Medellín
Centro oriente	Nicolás Cadavid Cáceres	C.C. 13.721.577 de Bucaramanga
Amazonía	Adrian Paipilla Rondón	C.C. 74.359.194 de Paipa
Sur	Jim Fannkugen Salas	C.C. 71.773.869 de Medellín

**2. Consejo Nacional de Música:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Sandra Milena Vilora Garcés	CC. 40.991.450 de San Andrés
Occidente	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999 de Bogotá
Centro oriente	Santiago Emilio Sierra Ruiz	C.C. 80.351.379 de Mosquera
Amazonía	Yuber Fredy Salamanca Parra	C.C. 18.224.871 de San José del Guaviare
Sur	Jaime Conrado Juajibioy Cuaran	C.C. 13.071.950 de Pasto

**3. Consejo Nacional de Danza:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Iván de Jesús Cisneros Cano	C.C. 8.715.625 de Barranquilla
Occidente	Jhosimar Mena	C.C. 1.077.426.607 de Quibdó
Centro oriente	José David Ramírez	C.C. 3.262.418 de Funza
Amazonía	Olga Fayr Gutiérrez Cárdenas	C.C. 42.546.020 de San José del Guaviare
Sur	José Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327 de Pasto

**4. Consejo Nacional de Literatura:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Miguel Antonio Iriarte Diazgranados	C.C. 92.025.793 de Sincelejo
Occidente	Olga Lucía Estrada Zapata	C.C. 43.115.926 de Bello
Centro oriente	Óscar Humberto Mejía Blanco	C.C. 1.098.605.234 de Bucaramanga
Amazonía	Hermínsul Jiménez Mahecha	C.C. 12.973.092 de Pasto
Sur	Betuel Bonilla Rojas	C.C. 12.138.617 de Neiva

**5. Consejo Nacional de Teatro:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Nivaldo Castro Charris	C.C. 72.184.073 de Barranquilla
Occidente	Ximena Escobar Mejía	C.C. 41.942.939 de Armenia



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **2488** de 2016

**14 SEP 2016**

Centro oriente	Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. 80.505.972 de Bogotá
Amazonía	Yuly Andrea Rubio Cruz	C.C. 1.019.015.923 de Bogotá
Sur	José Alberto Bolaños Palacios	C.C. 12.971.695 de Pasto

**6. Consejo Nacional de Comunicaciones:**

Región	Nombre	Identificación
Caribe	Soraya Hidalides Bayuelo Castellar	C.C. 33.280.686 de el Carmen de Bolívar
Occidente	Aura Elena González Sevillano	C.C. 25.435.407 de Guapi
Centro oriente	Aura Patricia Orozco Araujo	C.C. 30.321.840 de Manizales
Amazonía	Nelly Kuiru Castro	C.C. 20.995.258 de Tenjo
Sur	Liverman Rengifo Gómez	C.C. 15.571.411 de Puerto Caicedo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Según lo dispuesto en el literal b del artículo 2.2.1.28 del decreto 1080 de 2015, nombrar transitoriamente, como representantes del Ministerio de Cultura ante los consejos nacionales para las artes y la cultura a:

Consejo Nacional	Nombre	Identificación
Artes Visuales	Sally Misrachi Mugrabi	C.C. 38.438.346 de Cali
Artes Visuales	Andrés Gaitán Tobar	C.C. 79411003 Bogotá
Música	Bernardo Jiménez Lozano	14.431.933 de Cali
Música	Magnolia Sánchez Mejía	C.C. 43.028.627 de Medellín
Danza	Raúl Parra Gaitán	C.C. 79.285.259 de Bogotá
Danza	María Consuelo Giraldo	C.C. 63.494.576 de Cali
Literatura	José Zuleta Ortiz	C.C. 16.649.845 de Cali
Literatura	José Luis Diazgranados Valdeblanquez	C.C. 17.155.828 de Bogotá
Teatro	Jorge Hugo Marín Correa	C.C. 3.563.989 de Sabaneta
Teatro	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231 de Palmira
Comunicaciones	Fernando Calero Aparicio	C.C. 16. 244.279 de Palmira
Comunicaciones	Sandra Liliana Osses Rivera	C.C. 52.032.965 de Bogotá

**ARTÍCULO TERCERO.** Los nombramientos de que tratan los artículos primero y segundo de la presente resolución estarán vigentes hasta cuando las entidades responsables de los asuntos culturales en cada departamento y distrito, procedan a coordinar los procesos y la convocatoria entre los diferentes agentes y organizaciones de las áreas artísticas y culturales para la conformación y formalización de los espacios de participación dirigidos a seleccionar a sus representantes ante los Grupos Regionales, según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.31 del decreto 1080 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, para que acompañe al Ministerio de Cultura en el proceso de conformación e instalación de los Consejos provisionales, y requiera a las entidades responsables de los asuntos culturales en cada departamento y distrito, para que se sirvan proceder a coordinar los procesos y la convocatoria entre los diferentes agentes y organizaciones de las áreas artísticas y culturales para la conformación y formalización de los espacios de participación dirigidos a seleccionar a sus representantes ante los Grupos Regionales, según los deberes que les impone la ley 397 de 1997 y el decreto 1080 de 2015.



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **2488** de 2016

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **14 SEP 2016**.

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MJRA  
Revisó: ERAA  
JMVA  
GAG